



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 877

Sábado 25 de Octubre de 1856.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Negociado 5.º—Obras públicas.—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de obras públicas dice á este Gobierno de provincia lo siguiente:

«Enterada esta Direccion general de una comunicacion del ingeniero jefe del distrito de Madrid, denunciando los abusos que se cometen por los transeuntes y vecinos de los pueblos en las perchas y aisladores de las líneas electro-telegráficas, ha resuelto dirigirse á V. S. á fin de que dentro del círculo de sus atribuciones y en bien del servicio público se sirva dictar aquellas disposiciones que considere del caso, y escitar el celo de los alcaldes de los pueblos por donde crucen las mencionadas líneas con objeto de que publiquen edictos en que se marquen las penas á que se harán acreedores los contraventores; encargando igualmente á las parejas de Guardias civiles ejerzan la vigilancia necesaria y dando publicidad á las disposiciones que se acuerden en el Boletín y periódicos oficiales.»

Con el mayor disgusto me veo precisado á dirigirme de nuevo á los alcaldes de los pueblos y comandantes de los puestos de la Guardia civil de esta provincia para recomendarles eficazmente vigilen con esmero no se repi-

tan las faltas que se denuncian en la orden preinserta. Diferentes advertencias se han dirigido por este Gobierno de provincia con idéntico objeto, y me es muy sensible por cierto que no hayan producido el efecto que era de esperar.

Duras calificaciones podrán hacerse con respecto al estado de civilizacion en que se hallan los pueblos de esta provincia si continúan por mas tiempo los abusos de que se trata. El decoro de los ayuntamientos y demas autoridades locales, y aun el de las mismas personas principales de los pueblos está esencialmente interesado en evitarlos.

Cuiden, pues, los alcaldes y la Guardia civil de cumplir en este punto con sus naturales deberes, teniendo por reproducida en esta circular y para este asunto, la que con fecha 27 de agosto último mandé insertar en el Boletín oficial de la provincia, obedeciendo todas y cada una de las prevenciones que en ella se prescriben.

Madrid 24 de octubre de 1856.—José de Zaragoza.

#### Establecimientos penales.—Circular.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la alcaldía de la cárcel del partido de San Martín de Valdeiglesias, dotada con seis reales diarios: las personas que deseen obtener dicho destino, deberán presentar en este Gobierno de provincia en el término de un mes, contados desde el día que este edicto se publique en el Boletín oficial, sus solicitudes documentadas y escritas por los mismos interesados, justificando con las partidas de bautismo la edad no menor de treinta y cinco años, el estado de casados con las de matrimonio, su moralidad, buen concepto público y el requisito de no estar proce-

sados, con certificación de las autoridades de los pueblos de su residencia, y la circunstancia de tener arraigo ó de responder de ellos personas que lo tengan, con los documentos correspondientes. Todo con arreglo á lo prescrito en Real orden de 12 de febrero de 1850.

Madrid 22 de octubre de 1856.—José de Zaragoza.

Ignorándose el paradero de Doña Josefa Villanueva, que vivió en la calle de Jardines, núm. 14, cuarto principal, y teniendo necesidad de enterarle de un asunto que le interesa, he resultado llamarla por el presente edicto para que se presente en este Gobierno de provincia con los documentos que acrediten la identidad de su persona.

Madrid 22 de octubre de 1856.—José de Zaragoza.

### Providencias judiciales.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta Corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José Garcia Varela, se ha señalado el lunes 17 de noviembre próximo en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para que tenga efecto junta general de acreedores al concurso voluntario de D. Manuel Castro y Brañas, dueño que fue del establecimiento café titulado Nuevo de Cervantes en esta población.

Lo que se hace saber á dichos Sres., á fin de que se sirvan concurrir á la misma por sí ó por medio de persona competentemente autorizada.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

Se arrienda en pública subasta, y solo para ganado lanar, las yerbas de invierno del Coto redondo de Villafranca del Castillo, distante tres leguas de esta Corte, entre los términos de Majadahonda y Brunete, propio del Excmo. Sr. Marqués de Sotomayor. Los que gusten enterarse del pliego de condiciones podrán pasarse por la calle de la Flor baja, núm. 24, donde se admitirán proposiciones en pliegos cerrados hasta el 3 de noviembre próximo, en cuyo día de una á dos de la tarde se abrirán estos y se admitirán pujas sobre la proposición mas beneficiosa, adjudicándose el remate en el acto.

En virtud de Real orden se saca á pública subasta en S. Martin de Valdeiglesias, el carboneo de la Dehesa de las Cabreras, calculado en 20,000 arrobas y perteneciente á los propios de dicho pueblo, bajo el pliego de

condiciones puesto por el agrónomo del distrito y adicional del Ayuntamiento, habiéndose señalado para la celebración del remate el día 16 del próximo noviembre á las doce de su mañana, en cuyo acto hallarán de manifiesto las condiciones bajo que se ha de celebrar.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Con el permiso de la Excmo. Diputación provincial, el Ayuntamiento constitucional de la villa de Batres, ha señalado para los remates en pública subasta de los pastos de invierno del monte y prados de sus propios, los días 2 y 9 del próximo mes de noviembre en las casas consistoriales y hora de diez á doce de la mañana, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y demas formado al efecto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Sin perjuicio de no haberse practicado ú hecho rectificación alguna en el amillaramiento de la riqueza inmueble del Real Sitio de S. Fernando, ha dispuesto el ayuntamiento y junta pericial del mismo, que el cuaderno que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo y formado en vista por aquella, se ponga de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento por término de ocho días para conocimiento del público, y que se haga saber, como se hace por medio del presente, á todas las personas á quienes interese, que dentro de dicho término se les oirá las reclamaciones que hicieren, y pasado sin hacerlo tendrán que estar y pasar por lo que las citadas corporaciones tengan hecho sobre el particular.

Se halla concluido en la villa de Vicálvaro, el amillaramiento de la riqueza para el repartimiento de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería para el año de 1857, el que está de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento del mismo por término de ocho días, dentro del cual podrán los contribuyentes comprendidos en él enterarse y reclamar de agravios, pues trascurrido dicho término, sin haberlo verificado, no serán oídos y les parará el perjuicio que haya lugar.

### ADVERTENCIA.

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán disponer el pago de la suscripción de este periódico por el presente año. Igualmente lo efectuarán en un corto plazo los poquísimos que se hallan en descubierto por cantidades atrasadas; en el concepto que este es el último aviso que se hace respecto á estos.

### MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 80	á 91	rs. vn.
Cebada.....	de 46	á 50	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 44	rs. vn.

Madrid 24 de octubre de 1856.